AVISO No. 02

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA 013 DE 2026

"EJECUTAR EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO EMPRESARIAL EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, BAJO UN ENFOQUE SECTORIAL Y PROMOVIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL TERRITORIO, INCLUYENDO LA ARTICULACIÓN DEL COMPONENTE FORESTAL EN LA CONVOCATORIA Y EN EL EVENTO DE RECONOCIMIENTO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD."

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se permite comunicar a todos los interesados en el proceso de la referencia lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II— el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 013 de 2026, poniéndolos a disposición de los interesados en cumplimiento del principio de publicidad.

2. Dentro del término señalado para el efecto, la Entidad recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados, las cuales se encuentran en trámite de estudio y respuesta de fondo, conforme a los principios de transparencia y debido proceso.

3. La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se rige por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuyo procedimiento debe adelantarse con estricta sujeción a los principios que gobiernan la función administrativa y la gestión contractual.

4. El deber de planeación, derivado de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, impone a la Entidad estructurar el proceso de manera que se garanticen la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la debida ordenación de sus etapas.

5. El cronograma contenido en el proyecto de pliego de condiciones tiene carácter preliminar e indicativo, y que su fijación definitiva corresponde al pliego de condiciones definitivo que se expide con la resolución de apertura, de conformidad con el contenido mínimo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, su ajuste en esta etapa,

previa a la apertura del proceso, hace parte de las competencias ordinarias de estructuración de la Entidad y no constituye adenda, figura reservada por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del mismo decreto para la modificación de los documentos del proceso una vez surtida la apertura.

6. Con el propósito de resolver de fondo las observaciones presentadas y de consolidar un pliego de condiciones definitivo depurado, coherente y ajustado al ordenamiento jurídico, se hace necesario desplazar el cronograma del proceso a partir de la etapa de publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo.

7. Esta decisión se adopta en garantía de los principios de transparencia, economía, selección objetiva, igualdad, publicidad y debido proceso, consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 23, 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993, 5 de la Ley 1150 de 2007 y 3 de la Ley 1437 de 2011, sin que el desplazamiento del cronograma afecte la validez de las actuaciones surtidas hasta la fecha ni el objeto, el presupuesto o las condiciones esenciales del proceso.

8. En aplicación del principio de publicidad y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todo acto y documento expedido dentro del proceso debe publicarse en el SECOP II, plataforma que constituye el medio oficial de comunicación con los interesados.

En razón de lo expuesto, la Entidad

COMUNICA:

PRIMERO. Informar a todos los interesados que el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 013 de 2026 será desplazado a partir de la etapa de publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo, así como en las etapas subsiguientes del proceso.

SEGUNDO. Precisar que el cronograma modificado, con las nuevas fechas y horas de cada etapa, se reflejará tanto en la plataforma SECOP II como dentro del pliego de condiciones definitivo que se publique con la respectiva resolución de apertura.

TERCERO. Aclarar que las actuaciones y etapas surtidas hasta la fecha conservan plena validez, y que el presente aviso no modifica el objeto, el presupuesto oficial ni las condiciones esenciales del proceso, sin perjuicio de los ajustes que se incorporen en el pliego de condiciones definitivo como resultado de las respuestas a las observaciones recibidas.

CUARTO. Modificar el CRONOGRAMA DEL PROCESO, así:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	MEDIO
Publicación Resolución de Apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo	30 de julio de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados en participar en el proceso de selección	04 de agosto de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II
Realización del sorteo (En caso de aplicar)	04 de agosto de 2026 a las 17:15 horas	Audiencia TEAMS
Publicación de Listado consolidado de Oferentes	04 de agosto de 2026	SECOP II
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	04 de agosto de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II
Plazo para publicar Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	06 de agosto de 2026	SECOP II
Plazo máximo hasta el cual la Entidad puede realizar y/o expedir adendas al Pliego de Condiciones	10 de agosto de 2026 hasta las 10:00 horas	SECOP II
Plazo para presentar propuestas	12 de agosto de 2026 hasta las 10:00 horas	SECOP II
Aperturas propuestas	12 de agosto de 2026 hasta las 10:15 horas	SECOP II
Plazo Evaluación de Propuestas	14 de agosto de 2026	CEE
Publicación del Informe Integrado de Evaluación Preliminar	18 de agosto de 2026	SECOP II
Traslado y Recepción de Observaciones y Subsanaciones al Informe de Evaluación	Del 18 al 21 de agosto de 2026	SECOP II
Publicación del Informe Final con respuesta a Subsanaciones o/y Observaciones	24 de agosto de 2026	SECOP II
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los días (2) siguientes a la publicación del informe definitivo	SECOP II
Plazo para la suscripción del contrato, Expedición del Registro Presupuestal y Legalización del contrato-expedición del acta aprobatoria de fianzas	Dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación	SECOP II

QUINTO. Invitar a los interesados a consultar de manera permanente la plataforma SECOP II, medio oficial a través del cual se surten las comunicaciones y publicaciones del proceso.

Se expide el presente aviso en Medellín, a los 28 días del mes de julio de 2026.

JHON HARDENSON CAÑAVERAL CAÑAVERAL
Rol Jurídico del Proceso

MAURICIO ANDRÉS MACHADO ALVARADO
Director Contractual

ALEJANDRO VASQUEZ CAMPUZANO
Subdirector Ambiental